



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003460-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3898526 - 4]

Visto,

El expediente con Reg. Sisgado N° 3898526-0, el INFORME TECNICO 000082-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI, con Reg. Sisgado N° 3898526 - 1 y, demás documentos que se adjuntan en los siguientes términos;

CONSIDERANDO:

Que, con R.D.R.S N° 3140-2006-GR.LAMB/DREL del 19 de diciembre del 2006; se RECONOCE, como nueva promotora de I.E.P. "MARIA DE LOS ANGELES", ubicada en la calle Juan Cuglievan N° 936 - Chiclayo a Doña Sara Karina Lozada Cruzado, identificada con DNI N° 16705137.

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3171-2012.GR.LAMB/GRED-UGEL-CHIC de fecha de noviembre del 2012, se autoriza el cambio de local de la Institución Educativa Privada "MARIA DE LOS ANGELES" de los niveles de Primaria y Secundaria de Educación Básica de menores, ubicada en la Avenida Juan Cuglievan N° 936-940 a la Avenida Elvira García y García No 722 del distrito de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Que, con Reg. de Sisgado N° 3898526-0, Doña Sara Karina LOZADA CRUZADO, identificada con DNI N° 16705137, promotora de Institución Educativa Privada "MARIA DE LOS ANGELES", con domicilio fiscal Avenida Elvira García y García N° 722 del distrito y provincia de Chiclayo; solicita cambio de directora proponiendo a la profesora María Luisa PUSE SOPLOPUCO, que cuenta con Título de Profesor de Educación Secundaria Especialidad Lengua y Religión, con registro N° 13370-P-DRE-CH, adjuntando para tal fin los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, de la verificación efectuada a la información contenida en ESCALE (Estadística de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación), se ha determinado que la Institución Educativa Privada "MARÍA DE LOS ANGELES" con Dirección en la Avenida Elvira García y García N° 722 del distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con Nivel Primaria, con Código Modular 1181148 y secundaria con Código Modular 1460948, con Código de Local 651652, se encuentra en condición de activo.

Que, la Ley N° 26549 Ley de Centros Educativos Privados, D.S. N° 005-2021-ED, facultan a los órganos descentralizados del Ministerio de Educación, la supervisión y control de los Centros Educativos de los diferentes niveles y modalidades, asumiendo el propietario establecer la línea axiológica dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución, para ello estará consignado en su Reglamento Interno de la Institución Educativa;

Que, del estudio y análisis de la documentación presentada por la interesada, se concluye que es procedente autorizar el Cambio de Director de la I.E.P "MARIA DE LOS ANGELES" del distrito, Provincia de Chiclayo, por reunir los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para tal efecto debe proceder a emitir el acto resolutorio de acuerdo a ley.

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional y con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo,

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento el DS N° 011-2012-ED, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003460-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3898526 - 4]

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER como nueva Directora de la Institución Educativa Privada "MARIA DE LOS ANGELES", con Nivel Primaria, con Código Modular 1181148 y secundaria con Código Modular 1460948 , con Código de Local 651652; con ubicación en la Avenida Elvira García y García N° 722 del distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, a doña María Luisa PUSE SOPLOPUCO, que cuenta con Título de Profesor de Educación Secundaria Especialidad Lengua y Religión, con registro N° 13370-P-DRE-CH.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a Doña Sara Karina LOZADA CRUZADO Promotora de la I.E.P. "MARÍA DE LOS ANGELES"- Chiclayo, el contenido de la presente resolución; quien realizará las coordinaciones con el Área de Estadística – UGEL- Chiclayo, a fin de actualizar los datos en el sistema.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Institucional de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de informar y procesar oportunamente en el Sistema de Información Estadística del Ministerio de Educación la actualización en los registros de los servicios educativos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Dirección de Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo supervisen y garanticen el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ANGEL AGUSTIN SALAZAR PISCOYA
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 01/09/2021 - 17:32:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
CARLOS ALBERTO GONZALES NUÑEZ
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
01-09-2021 / 17:13:30

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
DINORA RAMIREZ CORBERA
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
01-09-2021 / 15:47:09